



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA

Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES

Al contestar cite Radicado EI-00503-201803014-SIGEF Id: 210650

Folios: 9 Anexos: 0 Fecha: 31-mayo-2018 9:09:47

Dependencia: OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

Origen: ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA

Destino: RUBEN GUILLERMO JUNCA MEJIA, BEATRIZ HELENA ZAMORA GONZALEZ, IVAN TRIANA

BERNAL

Serie: 50.41 SubSerie: 50.41.9

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: RUBÉN GUILLERMO JUNCA MEJÍA
DIRECTOR GENERAL

BEATRIZ HELENA ZAMORA GONZÁLEZ
SUBDIRECTORA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

IVÁN TRIANA BERNAL
Responsable Área de Contabilidad

DE: ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: INFORME DE SEGUIMIENTO REMISIÓN SALDOS INICIALES CHIP
CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

Cordial Saludo,

En cumplimiento del Plan anual de auditorías de la vigencia 2018, a continuación, se presentan los resultados del seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno al cumplimiento de las disposiciones que contemplan la transmisión de saldos iniciales del nuevo marco de convergencia NICSP.

1. OBJETIVO GENERAL

Realizar seguimiento y verificación al cumplimiento de la transmisión de saldos iniciales del nuevo marco de convergencia a NICSP.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Verificar el avance de las actividades pendientes en la vigencia anterior del plan de acción (Preparación para la implementación del nuevo marco normativo contable),

Seguimiento a la transmisión de saldos iniciales según el nuevo marco normativo.

2. ALCANCE

Cargue realizado al sistema Bogotá Consolida con sus respectivas evidencias correspondiente a las dos (2) unidades ejecutoras, con corte a diciembre 31 de 2017.

3. MARCO NORMATIVO

Resoluciones Nos. 743 de 2013, 414 de 2014, 533 de 2015 y 693 de 2016, instructivo No. 002 de 2015 e instructivo No. 003 del 01 de diciembre de 2017; *Por los cuales se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública y se dictan otras disposiciones para la transición al marco normativo aplicable a entidades de gobierno.*

Directiva 001 de febrero 9 de 2017, emitida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. *Por medio de la cual se realizó la actualización de la Directiva 007 de 2016 “Lineamientos para la implementación del Nuevo Marco Normativo de la Regulación Contable Pública aplicable a entidades del gobierno en Bogotá D.C.”*

Resolución 693 de 2016. *“Por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015 y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo”.*

Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007 *“Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública”*

Resolución 159 del 29 de mayo de 2018 *“Por la cual se prorroga el plazo indicado en la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016, para el reporte de la información financiera, económica, social y ambiental a través del Sistema Consolidador de Hacienda de Información Pública -- CHIP, correspondiente al periodo enero -- marzo de 2018 y la Resolución No. 182 de 19 de mayo de 2017 por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002”*

Doctrina Contable Pública, Compilada Parcialmente actualizada del 2 de enero al 31 de marzo de 2017, expedida por la Contaduría General de la Nación

4. METODOLOGÍA

En el desarrollo del seguimiento se aplicaron las normas de auditoría generalmente aceptadas, con el fin de obtener evidencia suficiente y objetiva como entrevistas, observación, verificación frente a las cifras reportadas.

Estas normas incluyen la planeación, ejecución generación y comunicación del informe con las conclusiones y recomendaciones, para contribuir al mejoramiento del Sistema de Control Interno.

5. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

La Resolución 533 de 2015 y el Instructivo 002 de 2015, ambos de la Contaduría General de la Nación, establecen el nuevo marco normativo para las entidades de Gobierno, cuyo periodo de aplicación se contemplaba a partir del 1º de enero de 2017. No obstante mediante Resolución 693 del 06 de diciembre de 2016, la CGN modificó el cronograma de aplicación del nuevo marco normativo para entidades del gobierno, estableciendo como periodo de preparación obligatoria el comprendido entre la fecha de publicación de la Resolución 533 de 2015, es decir 8 de octubre de 2015 y el 31 de diciembre de 2017y como primer periodo de aplicación el comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018.

Adicionalmente la Contaduría General de la Nación mediante la Resolución 113 del 2018, prorrogó hasta el 31 de mayo de 2018, posteriormente el 29 de mayo expide la Resolución 159, prorrogando dicho plazo hasta el día 30 de junio de 2018.

Por lo anterior, el Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones, elaboró el plan de convergencia, definiendo actividades a adelantar entre el 02 de enero y el 31 de diciembre de 2017, sobre el cual la Oficina de Control Interno ha realizado seguimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 01 de 2017 “ *El jefe de control interno o quien haga sus veces, deberá evaluar e informar trimestralmente al Representante Legal de la entidad, sobre la gestión realizada y el grado de avance de implementación de las citadas normas*”, cuyos resultados han sido comunicados a la Dirección General del FONCEP.

Como resultado del seguimiento realizado con corte a diciembre 31 de 2017, se determinó que las siguientes actividades se encontraban pendientes de cumplir, de acuerdo con el plan establecido

Tabla 1: Actividades Pendientes vigencia 2017

Actividad	Programado	Ejecutado
Actualizar los manuales de procesos y procedimientos, y ajustarlos de acuerdo a las políticas contables definidas, teniendo en cuenta el Sistema de Gestión de Calidad	10%	0%
Fortalecer los procesos de revisión, análisis y depuración de rubros contables con el fin de presentar saldos iniciales acordes con la realidad financiera de la entidad, aunando esfuerzos con las áreas de gestión y/o entidades involucradas.	10%	8%
Determinar los saldos iniciales definitivos a 1º de enero de 2018 y elaborar el documento técnico que explique en detalle la variación de los saldos iniciales y su impacto en el patrimonio.	10%	4%

5.1 Documentación de manuales y procedimientos

Se procedió a verificar el avance de las actividades que se encontraban pendientes de ejecutar al corte de diciembre 31 de 2017 (Preparación para la implementación del nuevo marco normativo contable) y se determinó que se encuentran en el siguiente estado (tabla número 2):

Tabla 2: Avance actualización de manuales y procedimientos

Actividad	Observación OCI	%Meta	Avance diciembre/17	Avance mayo/18
Actualizar los manuales de procesos y procedimientos, y ajustarlos de acuerdo a las políticas contables definidas, teniendo en cuenta el Sistema de Gestión de Calidad	Se evidenció que al corte del 31 de diciembre de 2017, no se ha realizado la actualización de los manuales de procesos y procedimientos. Al cierre de este informe se evidenció que la entidad aún no ha realizado la actualización de los Procedimientos.	10%	0%	0%

Se observó que la actividad relacionada con actualización de los manuales de procesos y procedimientos, ajustados a las políticas contables definidas, a la fecha de esta auditoría no han sido cumplida, situación que genera un incumplimiento al plan de convergencia del que trata la Resolución 533 de 2015. Al ser solicitada justificación al responsable del área contable, indicó que “...se proyecta que para la segunda semana de junio de 2018 el avance de actualización de procedimientos corresponda a un 80%, para lo cual se programarán reuniones los miércoles y jueves de cada semana para esta labor” y reportó el siguiente estado de los documentos:

Tabla 3: Avances y rezagos según reporte de contabilidad



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA

Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

Tema/ Procedimiento	Avances	Rezagos
1. Efectivo de uso restringido	Se definieron los aspectos a incluir bajo Marco Normativo para Entidades de Gobierno	Se debe incluir en el procedimiento de Tesorería con el aval de la Tesorera.
2. Inversiones de administración de liquidez	Se definieron los aspectos a incluir bajo Marco Normativo para Entidades de Gobierno.	Se debe incluir en el procedimiento de Tesorería con el aval de la Tesorera.
3. Cuotas partes por cobrar	Se definieron los aspectos a incluir bajo Marco Normativo para Entidades de Gobierno	Se debe incluir en el procedimiento de Cuotas Partes con el aval respectivo.
4. Préstamos por cobrar		Falta diligenciar matriz que contiene los siguientes campos bajo MNC EG: <ul style="list-style-type: none">• Responsabilidades• Responsable• Periodicidad• Formatos
5. Propiedades, planta y equipo	Se revisó ajustes realizados por el área de activos en relación con la parte operativa Se ajustaron y remitieron al área de gestión los formatos para definir activos e intangibles.	Se deben incluir en el procedimiento. Falta diligenciar matriz que contiene los siguientes campos bajo MNC EG: <ul style="list-style-type: none">• Responsabilidades• Responsable• Periodicidad• Formatos Definir Instructivo u otro documento que su supla las acciones administrativas que definía la Resolución No. 001 de 2001.
6. Arrendamiento operativo		Falta diligenciar matriz que contiene los siguientes campos bajo MNC EG: <ul style="list-style-type: none">• Responsabilidades• Responsable• Periodicidad• Formatos
7. Beneficios a los empleados a corto plazo, largo plazo y posempleo		Falta diligenciar matriz que contiene los siguientes campos bajo MNC EG: <ul style="list-style-type: none">• Responsabilidades• Responsable• Periodicidad• Formatos

Al respecto, observó esta Oficina que no fue cumplido el plan acción de que trata la Resolución 533 de 2015, modificada por la Resolución 693 de 2016, para dar cumplimiento a la convergencia al nuevo marco normativo contable. Adicionalmente, se estableció que en la vigencia 2017 se suscribió contrato 90 cuyo objeto era "Prestar los servicios profesionales para asesorar el proceso de implementación del Nuevo Marco Normativo Contable, de la Contaduría General de la Nación, modificado mediante Resolución 693 de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

Diciembre 6 de 2016, así como, apoyar en la gestión de Depuración del Balance General”, y como parte de sus obligaciones específicas, en la CLÁUSULA QUINTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA numeral 8. Se describe la siguiente obligación: “Apoyar la actualización de manuales y procedimientos de conformidad con las políticas establecidas”, no obstante, a la fecha no se han documentado los mencionados procedimientos.

En este sentido, esta Oficina solicita que se establezcan las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento al plan de convergencia, en cuanto a actualizar los manuales y procedimientos del FONCEP a las disposiciones vigentes de la Contaduría General de la Nación, acorde a las políticas contables establecidas por el FONCEP mediante Resolución DG-0415 de diciembre de 2017.

5.2 Depuración de cuentas

Mediante la Ley 1819 de 2016 “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.”, en el artículo 355 se amplió el plazo para adelantar el proceso de depuración contable de las entidades territoriales por dos años (hasta diciembre de 2018), razón por la cual la actividad del plan de acción será objeto de seguimiento por parte de esta Oficina en el cuarto trimestre de 2018. No obstante, se recomienda realizar seguimiento permanente para lograr su cumplimiento en la fecha establecida.

Tabla 4: Avance depuración cuentas

Actividad	Observación OCI	%Meta	Avance diciembre/17	Avance mayo/18
Fortalecer los procesos de revisión, análisis y depuración de rubros contables con el fin de presentar saldos iniciales acordes con la realidad financiera de la entidad, aunando esfuerzos con las áreas de gestión y/o entidades involucradas.	Se evidenció que el área de cartera hipotecaria realizó depuración y a 31 de diciembre quedó conformada así: Créditos Activos 65 con un saldo hipotecario de \$2.110.619.158 Créditos Inactivos 183 con un saldo hipotecario de \$ 2.084.026.002 .Se observó que las siguientes cuentas entre otras no se encuentran depuradas: *Deterioro de Cuotas Partes de Pensión por Cobrar *Deterioro de los préstamos por Cobrar *Medición inicial de los préstamos por Cobrar *Las obligaciones ciertas de cuotas partes pensionales por pagar. A Mayo de 2018 La entidad avanzó en el proceso de depuración	10%	8%	9%

Es de mencionar, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 355 de la Ley 1819 de

2016, la Contraloría de Bogotá realizará seguimiento al cumplimiento de la depuración realizada.

5.3 Seguimiento a la transmisión de saldos iniciales según el nuevo marco normativo

Tabla 5: Avance determinación saldos iniciales

Actividad	Observación OCI	%Meta	Avance diciembre/17	Avance mayo/18
Determinar los saldos iniciales definitivos a 1° de enero de 2018 y elaborar el documento técnico que explique en detalle la variación de los saldos iniciales y su impacto en el patrimonio.	Actividad realizada para el Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá. Para el FONCEP está en ejecución.	10%	4%	10%

En cuanto a la actividad de determinar los saldos iniciales definitivos a 1° de enero de 2018 y elaborar el documento técnico que explique en detalle la variación de los saldos iniciales y su impacto en el patrimonio, se evidenció que la entidad realizó la transmisión de saldos iniciales el día 25 de mayo de 2018, en cumplimiento de lo estipulado en la Resolución 113 de abril de 2018 la cual posteriormente fue derogada por la Resolución 159 del 29 de mayo de 2018, ampliando el plazo hasta el 30 de junio de 2018.

Con el fin de dar cumplimiento a la transmisión de saldos iniciales se diligenció el siguiente formulario por parte del FONCEP.
CGN2015_001_SI_CONVERGENCIA

El cual fue transmitido al Sistema CHIP de la Contaduría General de la Nación el día 25 de mayo de 2018, como se evidencia en la imagen número 1.

Imagen 1.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

Categoría	Periodo	Formulario	Fecha Recepción Contaduría	Fecha Envío Entidad	Estado	Medio	Tipo
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE APERTURA - CONVERGENCIA	2017-01-12	CON2015_001_ESFA_CONVERGENCIA	2018-05-25 11:43:19.0	2018-05-25 00:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Categoría
	2017-01-12	CON2015_001_SI_CONVERGENCIA	2018-05-25 11:43:19.0	2018-05-25 00:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Categoría

Fuente: Área Contable

Se evidenció correo de notificación remitido por el sistema, el cual generó el mensaje: **"Aceptado"**

6. CONCLUSIONES

De acuerdo con los lineamientos para la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable pública aplicable a las entidades de gobierno en Bogotá Distrito Capital, establecidos mediante la Directiva Distrital No. 001 de 2017 y Resolución 533 de 2015, Resolución 159 del 29 de mayo de 2018, de la Contaduría General de la Nación, se realizó seguimiento a la transmisión de saldos iniciales y una vez revisadas las evidencias, se determinó que la entidad dio cumplimiento a esta actividad el día 25 de mayo de 2018, no obstante, se encuentra pendiente de culminar las actividades establecidas en el plan de convergencia, relacionadas con la actualización documental.

Nuevamente se recalca, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 355 de la Ley 1819 de 2016, la Contraloría de Bogotá realizará seguimiento al cumplimiento de la depuración realizada.

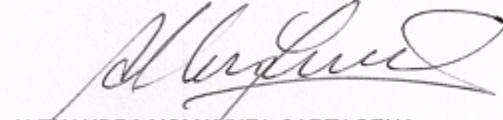
A partir de las situaciones evidenciadas en el presente informe, se concluye que el Sistema de control interno relacionado con la convergencia al nuevo marco contable, es

susceptible de mejora, en la medida que se implementen las recomendaciones que se incluyen a continuación.

7. RECOMENDACIONES

- Actualizar los procedimientos necesarios para la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del sector público (NICSP) a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 533 de 2015, Resolución 693 de 2016, Instructivo No. 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, Directiva No. 001 de 2017 del Alcalde Mayor de Bogotá.
- Realizar seguimiento permanente para concluir el proceso de depuración de cuentas por parte de las áreas misionales, con el fin de lograr razonabilidad de las cuentas y lograr su cumplimiento en la fecha establecida mediante artículo 355 de la Ley 1819 de 2016 para prevenir la materialización de riesgos asociados a la implementación de las normas de contabilidad.

Un cordial saludo,



ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
Jefe de Oficina de Control Interno

Los abajo Inscritos declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones y normas legales, por lo tanto lo presentamos para la firma			
Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia
Proyectó	Blanca Niriam Duque Pinto	Contratista	Oficina de Control Interno
Revisó	Alexandra Yomayuz	Jefe de Oficina	Oficina de Control Interno
Aprobó	Alexandra Yomayuz	Jefe de Oficina	Oficina de Control Interno

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexión con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.